

Agiri-mota / Tipo de documento:	Galdera / Pregunta
Data / Fecha:	2009-02-02
Nori zuzendua / Dirigido a:	BNetako Mahaiari / La Mesa de las JJGG de Gipuzkoa
Aurkezlea / Proponente:	Rebeka Ubera Aranzeta
Batzarkide taldea / Grupo juntero:	TALDE MISTOA (ARALAR)

IZENBURUA / TÍTULO:

Preguntas dirigidas a la Diputada Foral de Política Social Maite Etxaniz para contestar en la comisión en torno al servicio de valoración de las personas dependientes.

ZIOA eta/edo AURREKARIAK / MOTIVACIÓN y/o ANTECEDENTES

El 15 de diciembre de 2006 se publicó la ley 39/2006 en el Boletín Oficial del Estado, sobre la Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, o como también se conoce: Ley de dependencia

Del mismo modo, el artículo 28.6 de dicha ley dice que el servicio de valoración de dependencia debe hacerse por medio de la administración pública, no se acepta la contratación externa.

“6. Los servicios de valoración de la situación de dependencia, la prescripción de servicios y prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas previstas en la presente Ley, se efectuarán directamente por las Administraciones Públicas no pudiendo ser objeto de delegación, contratación o concierto con entidades privadas.”

La segunda disposición permanente de la ley impone seis meses de moratoria sobre dicho artículo 28.6.

“Disposición transitoria segunda.

Durante un periodo máximo de seis meses desde la fecha de inicio para la presentación de solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia, quedará en suspenso lo previsto en el artículo 28.6 sobre delegación, contratación o concierto. “

Como hemos dicho esa ley se publicó el 15 de diciembre de 2006. Tres meses y medio más tarde, el 3 de abril de 2007, el Consejo de Diputados aprobó el informe de contratación del servicio de valoración de dependencia. Asistencia técnica al departamento para la política social para el desarrollo del servicio de valoración de la dependencia. Lo llamaron “Asistencia técnica al departamento para la política social para el desarrollo del servicio de valoración de la dependencia”.

Tras el proceso de contratación, y por medio de la Orden Foral 361/2007 del 8 de mayo, se adjudicó el contrato a la Fundación Ingema por un período de 6 meses, con la posibilidad de prorrogarlo otros 6 meses, como máximo.

Como hemos dicho, la ley 39/2006, la que llamamos la ley de dependencia, dice claramente que el servicio de valoración de la dependencia no se puede dejar en manos de terceros, ni por medio de contratos ni concertandolo con empresas privadas.

Por lo tanto, los responsables forales anteriores tenían una intención clara de pasar por encima de la ley al prorrogar el contrato de seis meses. Ya que la moratoria influía solamente al período de seis meses.

Pero ha sido la actual Diputada de Política Social Maite Etxaniz la que ha dado el último paso para pasar por alto la ley que está en vigor, firmando una prorroga del contrato el 15 de noviembre de 2007 hasta el 15 de mayo de 2008.

Si eso fuera poco, la señora Etxaniz, llevó al Consejo de Diputados del 22 de abril de 2008 un informe para la contratación del servicio llamado “asistencia técnica para la obtención de información sobre las personas solicitantes de valoración de la dependencia”. Ese contrato se firmó con Ingema el 18 de junio.





No hay más que ver las condiciones de los dos concursos para ver que estamos hablando de lo mismo, del cambio de nombre para poder seguir incumpliendo la ley 39/2006, como si obtener información estuviera fuera del proceso de valoración.

Eso es tan evidente que en las II. jornadas sobre dependencia de Aragón se organizó una mesa redonda con el siguiente título: “Mesa redonda de los técnicos sobre valoración de dependencia, en el contexto de iniciar el Varemo LAAD”. En esta mesa redonda participó el responsable de Ingema Ignacio Perez de Mendiguren como “responsable del programa de valoración de dependencia de Gipuzkoa”.

Por lo tanto, es evidente que Ingema es la responsable del servicio de valoración incumpliendo lo que dicta la ley 39/2006. Y no sólo eso, en el servicio social de la CAV no se cumple lo que dice el artículo 60.2 de la ley.

PREGUNTA / GALDERA

1.- ¿Por qué firmó la prórroga del contrato para el servicio de valoración el 15 de noviembre de 2007, sabiendo que la ley 39/2006 lo prohibía expresamente por que habían transcurrido los seis meses de la moratoria?

2.- ¿Por que habeis contratado la “asistencia técnica para la obtención de información sobre las personas solicitantes de valoración de la dependencia”, si en el contrato anterior era “asistencia técnica al departamento para la política social para el desarrollo del servicio de valoración de la dependencia”?

3.- Vistos los pliegos de condiciones de esos dos concursos está claro que se trata del mismo concurso con algún pequeño cambio semántico. ¿Con ese cambio la intención no es seguir incumpliendo la ley 39/2006?

4.- El decreto real 504/2007 estableció el baremo de la valoración de situación de dependencia. Sobre el primer criterio de la aplicación el decreto dice lo siguiente: “La valoración se basa en la aplicación de un cuestionario y en la observación directa de la persona que se valora por parte de un profesional cualificado y con la formación adecuada en el BVD.”. Siendo así, no crees que la recogida de información es una de las partes más importantes de la valoración, y que por lo tanto no se deben separar?

5.- El artículo 60.2 de la ley 12/2008 de Servicios Sociales recientemente aprobada en la Comunidad Autónoma Vasca también dice así:

“2.- Las prestaciones de primera acogida de la demanda, así como las directamente asociadas a la coordinación de caso como procedimiento básico de intervención, en particular la valoración, el diagnóstico y la orientación, serán siempre de gestión pública directa, tanto en el ámbito de la atención primaria como en el de la atención secundaria.”

Visto todo esto, ¿que va a hacer su departamento para que la valoración de la situación de dependencia sea gestionada publicamente, y no por una empresa privada contratada como está sucediendo ahora?

6. En las II. jornadas sobre dependencia de Aragón se organizó una mesa redonda con el siguiente título: “Mesa redonda de los técnicos sobre valoración de dependencia, en el contexto de iniciar el Varemo LAAD”. En esta mesa redonda participó el responsable de Ingema Ignacio Perez de Mendiguren como “responsable del programa de valoración de dependencia de Gipuzkoa”. ¿Como valoras eso? ¿Que va a hacer para que la Diputación Foral de Gipuzkoa no sea sustituido por una empresa privada en sus competencias?





PROPOSATZAILEAREN SINADURA/FIRMA PROPONENTE

[Izena]
TALDE MISTOA (ARALAR) BATZARKIDE TALDEA

BOZERAMAILEAREN ONIRITZIA/VISTO BUENO PORTAVOZ

Rebeka Ubera Aranzeta
TALDE MISTOA (ARALAR) BATZARKIDE TALDEA

